# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





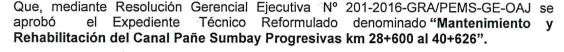
# RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 049 -2018-GRA/PEMS-GE



#### VISTO:

El Oficio N° 230-2018-GRA-PEMS-GGRH del 19 de marzo del 2018 y el proveído recaído en el Oficio 394-2018-GRA-PEMS-OAJ del 22 de marzo de 2018.

### CONSIDERANDO:





Que, el Residente de la Obra mediante Informe N° 098-2017-ASP/RO/SGOM/PEMS-GRA y con Carta 004-ASP-2018 del 01 de febrero del 2018, solicita la aprobación del Adicional N° 01 vinculante ascendente a la suma de S/. 281,076.90 por partidas nuevas para la culminación de la obra. Y un deductivo N° 1 vinculante por el monto de S/. 233,854.07. por partidas deductivas vinculantes al adicional.



Que, mediante Informe N° 083-2018-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 07 de febrero del 2018 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento Ing. Ludgardo Vega Valencia solicita la aprobación del adicional y del deductivo vinculante de la Obra "Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626". Y con Informe N° 209-2018-GA-PEMS-GGRH-SGOM del 19 de marzo del 2018 se adjunta copia del cuaderno de obras sobre la ejecución de los trabajos adicionales. Asimismo solicita la ampliación de plazo de 45 días calendarios.



Que, mediante Oficio N° 119-2018-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 13 de febrero del 2018, el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos solicita la aprobación del adicional, del deductivo vinculante y ampliación de plazo de 45 días calendarios mediante Resolución Gerencial.

Que, con Oficio N° 166-2018-GRA-PEMS-GGRH del 06 de marzo del 2018 el Gerente de Gestión de Recursos Hdricos remita la Certificación Presupuestal para el adicional de la obra "Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626".

Con la visación de la Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Adicional Nº 01 de la obra "Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626", como resultado de los trabajos adicionales necesarios para la culminación de la obra, por un monto ascendente de S/. 281.076.90 con un porcentaje de incidencia de 8.27% del monto original del contrato.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Deductivo Nº 01 de la Obra "Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626" por un monto ascendente de S/. 233,854.07 con un porcentaje de incidencia de –6.88% del monto total del contrato.

## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





Asesoria

**ARTICULO 3°.**- Precisar que el Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 son vinculantes entre si y se producen por las modificaciones de la obra referida, haciendo un porcentaje acumulado total de incidencia de 1.39% del monto original del contrato, por un monto de S/. 47,222.83.

**ARTICULO 4°.** - Aprobar la ampliación de plazo por la ejecución del adicional en 45 días calendarios a partir del 02 de abril del 2018.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vergas Melgar

DOC	1162002
EXP	702125

PARA: Emitir Certificación Pre Acción Necesaria Cenosimiento y fines Tratar Personalmente Informe Asistir	supuestal	Autorizado Opinión Atender Respuesta Araniva Proyecto Resc	
	四四	Proyecto Reso	

5
3
08